

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° - 274

Callao, 23 SEP. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Informe N°112-2022-GRC/GA-CONTA, de fecha 10 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Contabilidad; el Acuerdo de Consejo Regional N°120, de fecha 26 de agosto de 2022; el Informe N°005423-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorando N°005386-2022-GRC/GRPPYAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 22 de setiembre de 2022; el Informe N°001302-2022-GRC/GAJ, de fecha 23 de setiembre de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°003, de fecha 05 de enero de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 64 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2022;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente"*;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 686 Fecha: 26-SEP-2022



refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-2022-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 20 de enero de 2022, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gastos corrientes en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, no estableciendo límites de incorporación para gasto de capital;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24° de la Directiva N°0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante el Informe N°112-2022-GRC/GA-CONTA, de fecha 10 de marzo de 2022, la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional del Callao, informa los saldos de balance del periodo 2021, detallado por fuente de financiamiento;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N°120, de fecha 26 de agosto del 2022, se aprueba el Dictamen N°207-2022-GRC/CR-CAR, de fecha 18 de agosto de 2022 de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, que autoriza la transferencia de recursos económicos a favor de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso para financiar la ejecución de la Primera Etapa del PI. "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad en las Vías Internas del A.H. Villa Señor de los Milagros, Distrito de Carmen de la Legua Reynoso, Provincia de Callao, Departamento Callao" con CUI 2508945 por el importe de S/ 7 966 203, 05 Soles (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES CON 05/100 SOLES);

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.8 del informe N°005423-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 03 de junio de 2022, expresa: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera necesario la incorporación de saldo de balance de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, hasta por la suma de S/1 067 987.00 (UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), para completar el monto total de la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso".

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación de saldo de balance con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo de Consejo Regional N°017 y no constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CA
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 686 Fecha: 26-SEP-2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente del saldo de balance de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, para el Año Fiscal 2022, por el monto total de S/1 067 987.00 (UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.


ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMÁN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CA
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 086 Fecha: 26 SEP 2022

ANEXO N° 01

**"Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora"
(Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2021)**

| DETALLE | | | | UNIDAD EJECUTORA |
|--------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|---------------------|
| | | | | 001 REGION CALLAO |
| Clasificador de Ingresos | | | | |
| 1.9 | Saldos de Balance | | | |
| | 1.9.1 | Saldos de Balance | | |
| | | 1.9.1.1 | Saldos de Balance | |
| | | | 1.9.1.1.1 | Saldos de Balance |
| | | | 1.9.1.1.1.1 | Saldos de Balance |
| | | | | 1,067,987.00 |
| TOTAL | | | | 1,067,987.00 |



CA
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

086 Fecha: 2-6-SEP-2022

ANEXO "2 "

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
 (EN SOLES)

PLIEGO :464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 UNIDAD EJECUTORA 001 REGION CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5. RECURSOS DETERMINADOS

| CATEGORIA PRESUPUESTAL | PROYECTO | PROYECTO/ACTIVIDAD | | GENÉRICAS DE GASTO |
|--|-----------------------|--------------------|---|-----------------------------------|
| | | | | 2.4 "DONACIONES Y TRANSFERENCIAS" |
| 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | | | | 1,067,987.00 |
| | 3999999: SIN PRODUCTO | | | 1,067,987.00 |
| | | 5001253 | TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION | 1,067,987.00 |
| TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 001 REGION CALLAO | | | | 1,067,987.00 |
| TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO | | | | 1,067,987.00 |



